



**CONTRATO DE LOCACION DE SERVICIO DE CONSULTORÍA N° 0051 - 2009/ME-
CONSULT-109**

Conste por el presente documento, el Contrato de Consultoría, que celebran de una parte el **Ministerio de Educación- PROGRAMA NACIONAL DE MOVILIZACION POR LA ALFABETIZACION**, Unidad Ejecutora 109 con Registro Único de Contribuyentes (RUC) N° 20514521787, señalando domicilio en Av. De La Poesía N° 155, Distrito de San Borja, Provincia y Departamento de Lima, debidamente representado por el Secretario General, el **Econ. ASABEDO FERNÁNDEZ CARRETERO**, identificado con D.N.I. N° 08187468, designado con Resolución Ministerial N° 0454-2006-ED, de fecha 03 de Agosto de 2006 y debidamente facultado por Resolución Ministerial 0001-2009-ED, de fecha 05 de enero de 2009, a quien en adelante se denominará **EL MINISTERIO** y, de la otra parte **AVALOS CARRERA NIGER**, con DNI N° 42631275, Registro Único de Contribuyentes (R.U.C.) N° 10426312757 y con domicilio en **Jr. 28 de Julio S/N Pacllón - Ancash**, a quien en adelante se le denominará **EL LOCADOR**, en los términos y condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

EL MINISTERIO, para el cumplimiento de las funciones inherentes a la Programa Nacional de Movilización por la Alfabetización necesita contratar el “**CONTRATACIÓN DE UN CONSULTOR PARA REALIZAR LA SUPERVISIÓN Y GESTIÓN LOCAL EN LA REGIÓN ANCASH ZONA 05 PARA LA OFICINA DE PRONAMA**” y para tales efectos, **EL MINISTERIO** convocó a la **ADJUDICACION DE MENOR CUANTIA N° 0051-2009-ME-CONSULT/U.E.109 2da Convocatoria** otorgándosele la Buena Pro a **EL LOCADOR**.

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO DEL CONTRATO

Por medio del presente Contrato **EL LOCADOR**, se obliga a prestar sus **servicios y actividades específicas que se detallan en los Términos de Referencia y que forman parte integrante del mismo**.

CLÁUSULA TERCERA: PRESTACIÓN DEL SERVICIO

El servicio objeto del presente Contrato a cargo de **EL LOCADOR** tiene carácter de personal, por tanto no podrá transferir parcial, ni totalmente las obligaciones contraídas en el presente Contrato, siendo de su entera responsabilidad la ejecución y cumplimiento de las obligaciones establecidas en el mismo.

CLÁUSULA CUARTA: HONORARIOS Y FORMA DE PAGO

HONORARIOS

EL MINISTERIO abonará a **EL LOCADOR** como retribución por la prestación del servicio acordado en el presente Contrato, los honorarios ascendente a la suma de **TRES MIL NOVECIENTOS Y 00/100 NUEVOS SOLES (S/. 3.900,00)** incluidos los Impuestos de Ley o los que los sustituyan, seguros, transporte, los costos directos o indirectos y cualquier otro concepto que pueda incidir el costo del servicio adquiridos incluido los honorarios. Dicha suma será cancelada según cronograma de pago de prestación efectiva del servicio que a continuación se detalla, con la presentación del producto, del recibo de honorarios correspondiente y previa conformidad del servicio brindado efectuada por la oficina usuaria:



FECHA	MONTO S/.
A los treinta (30) días calendarios luego de haberse suscrito el contrato	1.950,00
A los sesenta (60) días calendarios luego de haberse suscrito el contrato	1.950,00
TOTAL ==> S/.	3.900,00

No procederán pagos a cuenta por servicios no efectuados, ni adelanto alguno, respecto a los efectos del presente Contrato, siendo responsabilidad del órgano encargado cautelar el cumplimiento de la presente disposición.

FORMA DE PAGO

El pago de la prestación se efectuará de acuerdo al cronograma de pago precedente, previa conformidad del servicio emitida por la [Programa Nacional de Movilización por la Alfabetización de EL MINISTERIO](#), la que será expedida dentro de los diez (10) días posteriores a la presentación del recibo por honorarios correspondiente. **EL MINISTERIO** cancelará el servicio brindado dentro de los diez (10) días posteriores.

CLÁUSULA QUINTA:

INICIO DEL PLAZO DEL SERVICIO

EL LOCADOR, se obliga a prestar el servicio y realizar las actividades descritas en los Términos de Referencia, [A partir del día siguiente de la suscripción del contrato](#) durante un periodo de [sesenta \(60\) días calendario de haberse suscrito el contrato](#).

CLAUSULA SEXTA:

CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN DURANTE EJECUCIÓN DEL SERVICIO

La información obtenida por **EL LOCADOR** dentro del cumplimiento de sus obligaciones, así como sus informes y toda clase de documentos que produzca, relacionados con la ejecución de sus labores descritas serán confidenciales, no pudiendo ser divulgados por **EL LOCADOR**.

CLÁUSULA SETIMA:

OBLIGACIONES DE LAS PARTES

OBLIGACIONES DE EL MINISTERIO

EL MINISTERIO, esta obligado a pagar los honorarios profesionales de **EL LOCADOR** en la forma y oportunidad pactadas en la Cláusula [Cuarta](#).

EL MINISTERIO se compromete a entregar oportunamente a el **EL LOCADOR** todos los documentos e información que se necesite para el mejor desempeño de la prestación del servicio materia del presente Contrato, así como a prestar su colaboración y participación en el desarrollo de estos cada vez que el **EL LOCADOR** lo requiera.

OBLIGACIONES DE EL LOCADOR

EL LOCADOR se obliga a ejecutar la prestación a su cargo en la forma mas diligente posible.

Asimismo, **EL LOCADOR** se compromete a cumplir a cabalidad con lo estipulado en la [Cláusula Sexta](#) del presente Contrato.

**CLÁUSULA OCTAVA:****TÍTULOS DE PROPIEDAD**

Los títulos de propiedad, derechos de autor y cualquier otro tipo de derechos de cualquier naturaleza sobre cualquier material producido bajo las estipulaciones del presente Contrato, son cedidos a **EL MINISTERIO** en forma exclusiva.

CLÁUSULA NOVENA:
SERVICIO**SUPERVISIÓN Y CONFORMIDAD DEL**

El servicio materia del presente Contrato estará bajo la supervisión de la [Programa Nacional de Movilización por la Alfabetización](#) de **EL MINISTERIO**, quien estará facultada a exigir al profesional contratado la aplicación y cumplimiento de los términos del presente Contrato.

Asimismo, la conformidad del servicio será dada por **el Jefe del Programa Nacional de Movilización por la Alfabetización** de **EL MINISTERIO**.

CLÁUSULA DÉCIMA:**RELACIÓN CONTRACTUAL**

Al ser el presente Contrato de naturaleza civil, queda establecido que el **EL LOCADOR** no está sujeto a relación de dependencia frente a **EL MINISTERIO**, no encontrándose bajo la dependencia o subordinación de **EL MINISTERIO**, por lo que su celebración no genera para **EL LOCADOR** ninguno de los beneficios previstos en la legislación laboral de acuerdo a lo establecido en el artículo 1764° y siguientes del Código Civil y en tal sentido, **EL LOCADOR** tiene plena libertad en el ejercicio de sus servicios profesionales, procurando cautelar eficientemente los intereses de éste.

CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA: **FINANCIAMIENTO Y/O PREVISIÓN PRESUPUESTAL**

La asignación presupuestaria aprobada corresponde al Presupuesto Institucional del [Pliego 010 - Ministerio de Educación, Unidad Ejecutora 109, Correspondiente al Ejercicio 2009](#).

CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA: **MODIFICACIONES**

Sólo podrán modificarse los términos y condiciones del presente Contrato, mediante acuerdo por escrito entre las partes, formalizados a través de la Adenda respectiva.

CLAUSULA DECIMA TERCERA: **SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS**

Para efectos de cualquier controversia que se genere con motivo de la celebración y ejecución del presente Contrato, las partes se someten a las competencias de los Jueces y Tribunales de Lima.

CLÁUSULA DECIMA CUARTA:**DOMICILIO**

Las partes señalan como domicilio legal las direcciones que figuran en la introducción del presente contrato, lugar donde se les cursarán válidamente las notificaciones de ley.

Los cambios domiciliarios que pudieran ocurrir, serán comunicados notarialmente al domicilio legal de la otra parte con cinco (05) días de anticipación.



PERÚ

Ministerio
de Educación

CLÁUSULA DECIMA QUINTA:

APLICACIÓN SUPLETORIA DE LA LEY

En lo no previsto por las partes en el presente Contrato, ambas se someten a lo establecido por las normas del Código Civil del sistema jurídico que resulten aplicables.

En señal de conformidad, las partes suscriben el presente Contrato en la ciudad de Lima el **16 de marzo de 2009**, en tres ejemplares de igual valor.

EL MINISTERIO

EL LOCADOR